

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER SANTACRUZ VARGAS
DEMANDADO:	EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN:	76001 31 05 003 2020 00500 01
JUZGADO DE ORIGEN:	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO APORTADA POR EL DEMANDANTE
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No.204

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso fue aportado por parte del demandante la Resolución No. 0917 del 15 de febrero de 2023 mediante la cual el Ministerio de Trabajo sanciona a EMCALI E.I.C.E. ESP. por la firma de actas extra convencionales que contrarían los derechos de los trabajadores obtenidos por medio de convención, se considera necesario poner en conocimiento, a la parte demandada, y se pronuncie en caso de estimarlo necesario en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Toda solicitud, incluidos pronunciamientos respecto a las pruebas en traslado, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que, en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandada de la Resolución No. 0917 del 15 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Trabajo aportada por parte del demandante, para que se pronuncie al respecto. FIJESE POR

SECRETARIA dicha propuesta en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>

2.- EI ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf36b68bf29430219ac185dfb83c1588e127607fa89417410738374ec7f9be2**

Documento generado en 07/03/2023 12:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>